

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinte de abril de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00555-00

En atención a las solicitudes que preceden, se dispone:

PRIMERO. Rechazar el recurso de reposición y de apelación interpuesto por la abogada Esperanza Sastoque Meza contra el auto de 12 de noviembre de 2021, dado que en el proceso dejó de ejercer la representación legal de la parte actora al haber presentado renuncia al mandato lo que puso en conocimiento del despacho el miércoles 13 de octubre de 2021.

Se le pone de presente que en razón a lo previsto en el artículo 76 del Código General, la renuncia pone término al poder 5 días después de haberse presentado conforme se le indicó en auto de 12 de noviembre de 2021, por lo que para la data en que presentó los recursos ya no tenía la facultad de representación judicial de la entidad ejecutante.

SEGUNDO. Reconocer personería a Bufete Suárez & Asociados Ltda., representada legalmente por Angie Melissa Garnica Mercado como apoderada de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janet Jazmina Britto Rivero', is written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

J.R.